

PLAN DE ORDENACIÓN CINEGÉTICA
"INTENSIVO DE LA DEHESA MONREAL"
DEL T.M. DE DOSBARRIOS (Toledo).
COTO nº TO –
Periodo: 2020 - 2025

Titular: DEHESA MONREAL S. A.

Autor: Alfredo Díaz Pontes.
Ingeniero Técnico Agrícola.
Colegiado nº 1183
Toledo, Marzo de 2020

ÍNDICE

MEMORIA

- 1.- OBJETO DEL PLAN.
- 2.- ANTECEDENTES Y MOTIVACIONES.
- 3.- JUSTIFICACIÓN DEL PLAN.
- 4.- OBJETIVOS DEL PLAN.
- 5.- BASE LEGAL.
 - 5.1.- Coto intensivo de caza
- 6.- DESCRIPCIÓN DE LA FINCA. (o Coto)
 - 6.1.- Estado Legal.
 - 6.1.1.- Datos administrativos del Coto.
 - 6.1.2.- Límites administrativos del Coto. Relación de parcelas
 - 6.1.3.- Datos de la propiedad y datos del Titular
 - 6.1.3.1.- Distribución de la propiedad. Grado de parcelación. Régimen de tenencia
 - 6.1.4.- Forma de explotación del Coto.
 - 6.1.5.- Plan de vigilancia en el Coto
 - 6.2.- Estado Natural.
 - 6.2.1.- Medio Físico.
 - 6.2.1.1.- Situación geográfica.
 - 6.2.1.2.- Edafología.
 - 6.2.1.3.- Climatología.
 - 6.2.1.4.- Hidrología.
 - 6.2.1.5.- Vías de comunicación.
 - 6.2.1.6.- Zonas de seguridad.
 - 6.2.1.7.- Espacios protegidos
 - 6.2.2.- Vegetación.
 - 6.2.2.1.- Vegetación potencial
 - 6.2.2.2.- Vegetación real actual
 - 6.2.3.- Fauna.
 - 6.2.3.1.- Especies de interés cinegético.
 - 6.2.3.2.- Especies amenazadas.
 - 6.2.3.2.1.- Fauna protegida
 - 6.2.3.3.- Especies sin interés cinegético.
 - 6.3.- Estado Económico.
 - 6.3.1.- Aprovechamientos principales.
 - 6.3.1.1.- Agricultura.
 - 6.3.1.2.- Ganadería.
 - 6.4.- Estado de las poblaciones cinegéticas.

- 6.4.1.- Métodos de censo.
 - 6.4.1.1.- Restos fecales.
 - 6.4.1.2.- Transectos lineales. Método Emlen.
- 6.4.2.- Inventario de existencias cinegéticas.

6.5.- Repoblaciones cinegéticas efectuadas.

6.6.- Estadística de capturas cinegéticas.

7.- MEJORAS REALIZADAS.

8.- INFRAESTRUCTURA CINEGÉTICA DEL COTO.

- 8.1.- Accesos y red viaria
- 8.2.- Caserío-refugio
- 8.3.- Agua y comida
- 8.4.- Guardería
- 8.5.- Medidas de seguridad

9.- EVALUACIÓN DEL HÁBITAT.

- 9.1.- Valoración de nichos ecológicos.
 - 9.1.1.- Cobertura.
 - 9.1.2.- Nutrientes.

10.- PLANIFICACIÓN.

- 10.1.- Situación y ejecución del Plan General de caza.
- 10.2.- Programa de aprovechamiento cinegético.
 - 10.2.1.- Dinámica de las poblaciones.
 - 10.2.1.1.- Cálculo de existencias de las poblaciones antes de la caza.
 - 10.2.2.- Cupos de capturas.
 - 10.2.2.1.- Generalidades.
 - 10.2.2.2.- Cálculo de cupos de capturas.
 - 10.2.3.- Modalidades de caza.
 - 10.2.3.1.- Resumen del Plan Cinegético general y modalidades
 - 10.2.4.- Capturas en vivo de especies cinegéticas.
 - 10.2.5.- Área de entrenamiento de perros de muestra.
- 10.3.- Plan de sueltas de especies cinegéticas para tiradas
- 10.4.- Excepciones en técnicas de caza.
- 10.5.- Daños causados por las especies de caza en los cultivos.
- 10.6.- Plan cinegético especial. Control de poblaciones
 - 10.3.1.- Control de poblaciones de córvidos
 - 10.3.2.- Control de poblaciones de zorro
 - 10.3.3.- Control de poblaciones de conejo
 - 10.3.4.- Control de poblaciones de jabalí
 - 10.3.5.- Control de poblaciones de Perros y gatos asilvestrados

11.- PROGRAMA DE MEJORAS CINEGÉTICAS.

- 11.1.- Mejoras sobre el hábitat o medio natural.
 - 11.1.1.- Zona de Reserva de caza
- 11.2.- Mejoras sobre la infraestructura.
- 11.3.- Mejoras sobre la guardería y medios auxiliares.
- 11.4.- Limitaciones cinegéticas por ubicación en espacio natural protegido.

11.5.- Ordenación y control de otras poblaciones sin interés cinegético.

12.- PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN.

13.- ESTUDIO ECONÓMICO. PRESUPUESTO DE INVERSIONES.

PLANOS

PLANO Nº 1.- SITUACIÓN y LOCALIZACIÓN (E: 1: 50.000)

PLANO Nº 3.- PLANO PARCELARIO, DE MANCHAS DE MONTE, ITINERARIOS, ÁREA RESERVA Y OTROS EMPLAZAMIENTOS. (E: 1:30.000)

MEMORIA

1.- OBJETO DEL PLAN.

Se redacta el presente Plan de Ordenación Cinegética **Intensivo** de la "Dehesa Monreal", en Dosbarrios (Toledo), con CIF nº A-28352557, y domicilio en Ctra. de Dosbarrios a Villanueva de Bogas, Km. 18, (45311) por encargo de su Representante, D. Juan Carlos Rubio Aragonés, con N.I.F. nº 00663144-P, y con domicilio en la calle del Pº Pintor Rosales nº 82 – 2º dcha. de Madrid (28008), al objeto de presentar ante los servicios correspondientes de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, dicho Plan y ser aprobado por dicho Organismo la gestión correspondiente del Coto **Intensivo** de Caza de **nueva creación** y procedente de la segregación del Coto nº TO-10.235, que se va a llevar a cabo durante los próximos 5 años (2020-2025).

2.- ANTECEDENTES Y MOTIVACIONES.

El Coto de "Dehesa Monreal" TO – 10.235, ha venido siendo coto extensivo hasta la presente Temporada 2019-20. El motivo del cambio de extensivo a intensivo ha sido propiciado por el declive de capturas que se han venido produciendo en las últimas temporadas y al rendimiento económico que es necesario conseguir para que la viabilidad y sostenimiento de la finca agraria, que dicha sociedad representa, pueda seguir existiendo.

El Plan Técnico de Caza anterior, presentado en Marzo de 2017, fue aprobado por la Resolución correspondiente, con fecha 09-01-2018, terminando su período de vigencia el 31 de marzo de 2022, según aplicación del artículo 95 de Reglamento de caza de Castilla-La Mancha.

Como consecuencia de las nuevas directrices de la finca, para que ésta pueda seguir manteniéndose como rentable y poder incrementar la escasa renta agraria que se percibe en estos tiempos, de forma general en la agricultura, se quiere cambiar a **intensiva** la explotación de parte del actual coto TO – 10235, del que la finca dispone. Prueba de ello lo tenemos en las capturas decrecientes continuadas que se vienen obteniendo temporada tras temporada.

3.- JUSTIFICACIÓN DEL PLAN.

Las razones que han justificado la decisión por parte del titular de su ejecución son en primer lugar, puramente económicas, además de técnicas y administrativas, requisito sin el cual no es posible llevar a cabo actividad cinegética alguna.

Por otro lado, la sociedad demanda cada día más, la necesidad de amparar y regular la vida silvestre, saliendo con ello en defensa de todas las especies que la naturaleza acoge.

En un segundo lugar, razones sociales y de ocio o deportivas de todos los cazadores han motivado el ordenamiento de las especies cinegéticas, sin el cual daría lugar a un continuo acoso incontrolado de las especies por parte de los más furtivos.

Y en tercer lugar, las normativas legales y administrativas son causas que justifican la ejecución de este Plan Técnico de Caza, según Ley 2/1993 de 15 de Julio, modificada por la Ley 3/2015 de 5 de Marzo de Caza de Castilla-La Mancha, y a su vez por la modificación de esta última mediante la Ley 2/ 2018 del 15-3-2018 (DOCLM de 26-3-2018), por la que en todo coto de caza el aprovechamiento cinegético se realizará conforme a un Plan de Ordenación.

4.- OBJETIVOS DEL PLAN.

El aprovechamiento de la caza menor es el principal objetivo de este Plan, para lo cual ha de

regularse y aplicar toda la normativa legal que incide en todo lo relacionado con el ejercicio de la caza.

Así mismo se pretende el proteger, conservar, fomentar y aprovechar ordenadamente todos las reservas cinegéticas de manera compatible con el equilibrio natural.

Garantizar el aprovechamiento sostenible del Coto mediante rendimientos cinegéticos estables, manteniendo el equilibrio entre las poblaciones de fauna silvestre.

Compatibilizar el recurso cinegético con el de más recursos naturales de la zona y así aumentar la renta agraria de los agricultores.

El Plan Técnico es un instrumento de gestión para aplicar a un determinado terreno con el fin de asegurar el aprovechamiento sostenible de las especies cinegéticas compatible con la conservación de la diversidad biológica.

En este Plan Técnico se justifica la cuantía de las piezas a capturar y las modalidades de caza a realizar con el fin de proteger y fomentar la riqueza cinegética del terreno afectado, que corresponde al Coto de nueva creación y delimitado en los Planos que se adjuntan en este Plan.

5.- BASE LEGAL.

Este Coto de nueva creación, correspondiente a la “Dehesa Monreal”, en el Término Municipal del Ayuntamiento de Dosbarrios (Toledo) se encuentra considerado como terreno sometido a régimen cinegético especial con carácter **Intensivo**, por lo que estará sometido a la legislación vigente:

- La Ley 2/1993, de caza de Castilla –La Mancha, de 15 de julio de 1993.
- Ley 3/2006 de Modificación de la Ley 2/93 de caza de Castilla –La Mancha
- Ley 3/2015 de 5 de Marzo de Caza de Castilla-La Mancha, que modifica la anterior Ley 2/1993 de 15 de Julio, de caza de Castilla-La Mancha, que sustituye en esta Autonomía a la Ley de Caza 1970, está inspirada esencialmente en los principios de: Conservación de la Naturaleza, la actividad de ocio y deportiva y como actividad económica.
- **La Ley 2/2018 de 15 de Marzo de Caza de Castilla-La Mancha**, que modifica la anterior **Ley 3/2015 de 5 de Marzo**, de caza de Castilla-La Mancha.
- Decreto 141/1996 de 9 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento general de aplicación de la Ley 2/1993.
- Decreto 257/2011 de 12/08/2011, por el que se modifica el Decreto 141/1996, de 9 de Diciembre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley 2/1993.
- Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Ley 9/99, de 26 de Mayo de Conservación de la Naturaleza de Castilla –La Mancha.
- La Ley 4/1989 de 27 de Marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres dispone en su Art. 33 que todo aprovechamiento cinegético deberá hacerse por el titular de derecho, de forma ordenada y conforme al Plan Técnico justificativo de la cuantía de las capturas y modalidades de caza.

- Real Decreto 1095/1989, de 8 de setiembre, por el que se declaran las especies objeto de caza y pesca y se establecen normas para su protección.
- Real Decreto 1118/1989, de 15 de setiembre, por el que se determinan las especies objeto de caza y pesca comercializables y se dictan normas al respecto.
- Decreto 152/1989, de 12 de Diciembre, por el que se establecen en Castilla-La Mancha los Planes Técnicos de Caza.
- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre por el que se establece medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestre.
- Orden anual por la que se fijan los periodos hábiles de caza y las vedas especiales en la Comunidad Autónoma de Castilla –La Mancha (Orden anual de vedas).
- Orden de 15/1/1999, por la que se dictan normas complementarias para el establecimiento de cotos intensivos de caza en la Comunidad Autónoma de Castilla –La Mancha.
- Otras disposiciones legales de aplicación en materia cinegética.

5.1.- COTO INTENSIVO DE CAZA.- La Normativa sobre este tipo de cotos, lo desarrolla la Orden de 15 de Enero de 1999.

Es precisamente su Art. número 4 el que dicta que se justifique el cumplimiento de todos los requisitos respecto a las sueltas en cotos de caza, de acuerdo con el Art. 11 del Reglamento de la Ley de Caza. Abundando sobre el tema se indica que:

- En el presente Coto **Intensivo** de Caza, se acredita la **no afección al resto de la biodiversidad** de la zona, y en especial las especies amenazadas.
- Así mismo, se garantiza la **no hibridación**, que pueda alterar la pureza genética de las especies autóctonas o competencia biológica con las mismas que puedan comprometer el estado de conservación de éstas o la viabilidad de su aprovechamiento cinegético.
- **La compatibilidad** con planes de ordenación de recursos naturales, planes de recuperación de especies amenazadas y planes generales para especies cinegéticas de interés preferente que pudieran estar aprobados para la zona donde se encuentra el acotado.
- **No afección de la zona LIC**, en la que se encuentra ubicado el coto. El desarrollo de la actividad cinegética que se va a llevar a cabo no afectará de forma alguna a la figura medio ambiental contemplada en la zona. **(Ver Apartado 11.4)**

6.- DESCRIPCIÓN DE LA FINCA (O COTO).

6.1.- ESTADO LEGAL:

6.1.1.- DATOS ADMINISTRATIVOS DEL COTO.

Todas las competencias administrativas cinegéticas del Coto de caza corren a cargo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha a partir de septiembre de 1994, como consecuencia de la ordenación territorial del Estado en Comunidades Autónomas.

Catalogado como Coto **Intensivo** Privado de Caza, se espera sea aprobado por la Consejería de Agricultura, con una extensión total aproximada de **672 Ha.** en el T.M. de

Dosbarrios (Toledo);

Superficie total de las parcelas 672 Ha.
 N° de propietarios 1
 N° de parcelas 21

6.1.2.- LÍMITES ADMINISTRATIVOS DEL COTO. RELACIÓN DE PARCELAS

El Coto **Intensivo** Privado de caza que se desea crear, se encuentra en su totalidad en el término municipal de Dosbarrios (Toledo).

Limita al:

- Norte: Limite norte de la parcela nº 117 del polígono nº 38 y
 Limite norte de la parcela nº 62 del polígono nº 39 y terrenos correspondientes a parcelas de propietarios del T.M. de Dosbarrios.
- Sur: Limite sur de la parcela nº 117 del polígono nº 38 y parcelas nº 8, 10, 14, 20 del polígono 39 y parcela nº 122 del polígono nº 50
- Este: Carretera de Dosbarrios a Vva, de Bogas.
- Oeste: Raya de Termino de Huerta de Valdecarábanos, Finca de El Horcajo y Coto del mismo nombre (TO-10.363) y Camino de los Carriles

RELACIÓN DE PARCELAS:

T, Municipal	Polígono	Parcela	Superficie (Ha)		Cultivo
Dosbarrios	35	62	1,06		M.A.
"	35	66	142,60	33,82	L.S.
				98,07	E.P.
				10,71	M.A.
"	38	117	231,44	75,57	L.S.
				125,04	E.P.
				30,83	M.A.
"	39	1	23,30	21,61	L.S.
				1,69	M.A.
"	39	3	180,86	41,00	L.S.
				123,28	E.P.
				16,58	M.A.
"	39	4	13,10		M.A.
"	39	6	1,07		L.S.
"	39	7	0,71		L.S.
"	39	8	0,39		L.S.
"	39	9	0,73		L.S.
"	39	11	0,88		L.S.
"	39	12	0,37		L.S.
"	39	13	1,11		L.S.
"	39	15	0,48		L.S.
"	39	16	1,34		L.S.
"	39	18	1,30		L.S.
"	39	23	0,25		L.S.
"	39	25	0,77		M.A.
"	39	26	54,69		L.S.
"	50	123	0,42		L.S.

Totales	21	671,59	=	672 Ha.
---------	----	--------	---	----------------

POR CULTIVOS:	Labor Secano (L.S.)	250,46	Ha. - (37 %)
	Erial a Pastos (E.P.)	346,39	" - (52 %)
	Monte Alto (Pinos)(M.A.)	74,74	" - (11 %)

671,59 Ha

Perímetro:

Tiene un perímetro de **16,670 Km.** de longitud.

Enclavados:

Al ser finca única y coto redondo todo él, no tiene ningún enclave diseminado en su Interior.

6.1.3.- DATOS DE LA PROPIEDAD Y DATOS DEL TITULAR.-

Corresponde en ambos casos a Dehesa Monreal S.A., con CIF nº A-28352557 y domicilio en Ctra. de Dosbarrios a Vva. de Bogas Km. 18. DOSBARRIOS - 45311 (Toledo), Representada por D. Juan Carlos Rubio Aragonés, con NIF nº 00.663.144-P y domicilio en Paseo Pintor Rosales nº 82 de Madrid (28008)

6.1.3.1.- DISTRIBUCIÓN DE LA PROPIEDAD, GRADO DE PARCELACIÓN Y REGIMEN DE TENENCIA.-

De la relación de parcelas, propietarios y superficies, se deduce:

Superficie media parcela	32 Ha.
Nº de propietarios	1
Nº de parcelas	21
Nº de parcelas por propietario	21

La distribución de la propiedad, según la clasificación de las explotaciones agrarias por superficie, es como sigue:

	Nº	%
Menores de 5 Ha.	14	67
Entre 5 y 10 Ha.	-	11
Entre 10 y 30 Ha.	3	--
Mayores de 30 Ha.	4	22

Grado de parcelación:

	Nº	%
Parcelas menores de 1 Ha.	9	43
Entre 1 y 5 Ha.	5	24
Mayores de 5 Ha.	7	33

El Régimen de tenencia de la tierra predominante es en propiedad, según la siguiente distribución de la superficie:

	%
En propiedad	100
En arrendamiento	0
En aparcería	0

6.1.4.- FORMA DE EXPLOTACIÓN DEL COTO.

El Coto lo explota y gestiona directamente la propiedad, en este caso D. Juan Carlos Rubio, quién a su vez lo arriendan a postores introducidos en el tema de la caza.

6.1.5.- PLAN DE VIGILANCIA EN EL COTO.

Según la Ley 2/1993 de 15 de Julio, de Caza de Castilla-La Mancha, en su artículo 82 establece la obligatoriedad de disponer, en todo coto de caza, de un servicio de vigilancia propio o prestado por empresas de acuerdo con lo previsto en las normas específicas.

Los componentes de los servicios de vigilancia privada estarán obligados a denunciar todas aquellas actuaciones que conlleve posible infracción a esta Ley que se produzcan en la demarcación asignada y a colaborar con los agentes de la autoridad en materia cinegética.

Por otro lado, la Orden de 6 de julio de 1999 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de Castilla-La Mancha, por la que se establece la figura del Vigilante de Coto de caza de Castilla-La Mancha y se regulan sus funciones así como donde se especifican las características de este tipo de vigilante. Para ser cualificado como tal es preciso superar una prueba de conocimientos en materia cinegética convocada a tal efecto por la Consejería. Además de la vigilancia y el control de las especies se atribuyen a vigilante otras funciones, como la colaboración con el Gestor cinegético para la correcta aplicación del Plan de Ordenación, el control de especies depredadoras o la colaboración en la elaboración de censos de las especies cinegéticas.

El Guarda de caza que está llevando a cabo la vigilancia del Coto se encuentra en posesión de la documentación acreditada para realizar dicha función, recayendo en la persona física de D. Angel López Sevillano, con DNI nº 03.851.725 – F y Vigilante de Coto privado de Caza nº 4500248 – TO.

6.2.- ESTADO NATURAL:

6.2.1.- MEDIO FÍSICO.

6.2.1.1.- SITUACIÓN GEOGRÁFICA.

Dosbarrios se encuentra ubicado al Noreste de la provincia de Toledo, y por tanto, perteneciente a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, cuyas coordenadas son:

Longitud: 3° 33' W, y Latitud: 39° 50' N.
Coordenadas ETRS 89: X: 452.805 Y: 4.409.695

El Coto se sitúa geográficamente en la Hoja nº 630 (Yepes) del Mapa del Instituto Geográfico Nacional E: 1: 50.000.

A una distancia del casco urbano de Dosbarrios de 8,400 Km. dirección S.O. por la Carretera de Vva de Bogas.

Esta región autónoma de Castilla-La Mancha representa el 15,7% de la extensión territorial nacional (79.225 km²), cuyo rasgo más sobresaliente de relieve es la Meseta, que ocupa, casi la mitad de la superficie peninsular, dividiéndola en dos el Sistema Central que la recorre de Este a Oeste, y separando a la submeseta meridional, que es donde se asienta el Término

Municipal que nos ocupa.

La submeseta meridional, con una altitud media de 600 a 700 m. está así mismo partida en dos por los Montes de Toledo, aislados macizos que salpican el sur de aquella provincia. Éstos separan a su vez a la fosa del Tajo, donde aparece Dosbarrios, de la fosa del Guadiana al sur.

6.2.1.2.- EDAFOLOGÍA.

Según el Instituto de Edafología y Biología Vegetal, que publicó el "ESTUDIO AGROBIOLOGICO DE LA PROVINCIA DE TOLEDO", son suelos muy representativos en toda la zona, variando desde pardos calizo-yesíferos en las zonas de mayor desarrollo edáficos las xerorendzinas y litosuelos de yeso en las zonas más desprotegidas de cerros.

6.2.1.3.- CLIMATOLOGÍA.

Se caracteriza la zona por un clima templado-continental. Corresponde a una climatología típica mediterránea, presentando período de sequía comprendido entre los meses de Junio y Septiembre, y un máximo pluviométrico en la primavera, y , ya menos acusado, en el otoño. La precipitación media anual ronda los 350 mm., y rara vez cae en forma de nieve. La temperatura media anual es de 14 °C, siendo la media de las máximas 18 °C y la de las mínimas 7 °C. (Ortuño de la Peña, 1978).

Temperatura media mes más frío	5 °C
Temperatura media mes más cálido	24-25 °C
Duración media período de heladas	5-6 meses
(según criterio de L. Emberger)	
E.T.P. media anual	850-900 mm.
Déficit media anual	500-550 mm.
Duración media período seco	5-6 meses

La zona que nos ocupa quedaría englobada dentro del piso bioclimático mesomediterráneo, con un ombroclima seca (381 mm.). La temperatura media anual es de 14 °C, siendo la media de las máximas 21 °C y la de las mínimas 5 °C.

El clima es eminentemente continental ($K = 38,73$), con grandes oscilaciones térmicas entre el día y la noche y entre el verano y el invierno.

Así mismo, podemos caracterizar los inviernos como frescos, apareciendo únicamente enero como el mes de las heladas seguras y Febrero, Marzo y Abril como meses de heladas probables.

Valores que, desde el punto de vista de la ecología de los cultivos (J. PAPADAKIS), definen un clima mediterráneo-templado-continental, con un régimen de humedad mediterráneo seco y un régimen térmico caracterizado por un invierno avena fresco y un verano arroz/maíz.

Las cosechas de invierno, por ejemplo cereales, pueden dar buenos rendimientos y se cultivan extensivamente. Es zona apta para el cultivo del olivo en lugares donde la media de las mínimas absolutas anuales sea superior a -7 °C y el verano sea del tipo arroz. En verano puede cultivarse arroz y/o maíz, con riego. Es clima apto para el manzano, peral, melocotonero y otros frutales de hoja caduca, si bien precisan riego.

La potencialidad agroclimática de la zona (L. TURC) queda comprendida entre los valores 5 y 8 del índice C.A. en secano y los valores 42 y 45 en regadío.

a) TIPO DE CLIMA

Es un clima "Continental" con veranos calurosos, inviernos no muy fríos y otoños y primaveras bastante variables.

Para determinar el "Índice de Continentalidad" hacemos uso de la expresión dada por Gorezinski, que está en función de la temperatura y la latitud:

$$IG = (1'7 (tm_{12} - tm_1)/seny) - 20'4$$

$$IG \text{ para España} = 32'37 \text{ que corresponde con un "CLIMA EXTREMADO"}$$

b) RÉGIMEN DE HELADAS:

Para su estudio se utilizan dos métodos:

- 1) Método Emerger: Se trabaja con temperaturas medias mínimas y se hallan los períodos de tiempo en los que la temperatura media de mínimas es menor a 0 °C, es decir, al período de Heladas.

Período de Heladas (< 7 °C) es utilizado para la estimación de la duración del "período de actividad vegetativa en fruticultura".

Período libre de Heladas: 1-V al 17-X

- 2) Método Papadakis: Se trabajó con temperaturas medias mínimas absolutas.

Período mínimo libre de Heladas: 10-5 al 16-IX.

c) HORAS - FRÍO. Por debajo de 7 °C.

Se utilizan los métodos: 1) Método Weinberger.

2) Método Mota.

3) Método Tabuenca.

- 1) Método Weinberger.

Nº de Horas frío: 1.320 horas.

- 2) Método Mota.

Nº de Horas frío: 1.469 horas.

- 3) Método Tabuenca

Nº de Horas frío: 1.616 horas.

- d) PLUVIOMETRÍA: La pluviometría media anual de una serie de 20 años: 385 mm.

- e) TEMPERATURAS MEDIAS ANUALES: 14'5 °C

f) CLASIFICACIÓN CLIMÁTICA

- 1º) Índice de Lang. (IL)

$$IL = \frac{P}{T} = \frac{385}{14'5} = 26'55$$

P: Precipitación media anual en mm.

T: Temperatura media anual en °C.

20 < IL < 40 Calificación: "Clima Árido".

- 2º) Índice Martonne (IM)

$$IM = \frac{P}{T + 10} = \frac{385}{14'5 + 10} = 15,71$$

P: Precipitación media anual en mm.
T: Temperatura media anual en °C.
10 < IM < 20 Calificación: Estepas y Países secos Mediterráneos.

6.2.1.4.- HIDROLOGÍA.

Existen arroyos de carácter temporal, que evacuan el agua solamente en el período estival al producirse la lluvia torrencial procedente de tormentas. Entre los que se encuentran: el Barranco del Lobo, el Barranco del Saúco, Barranco del salto de la Mujer y Barranco del Castillo.

Pero es el Arroyo Cedrón con agua corriente todo el año el que se encuentra a 130 m de su lindero Sur del Coto, donde desembocan los anteriores Barrancos citados.

6.2.1.5.- VÍAS DE COMUNICACIÓN.

Por la cara Este del citado Coto pasa la carretera TO-2935 de Dosbarrios a Villanueva de Bogas, que hace límite Este entre el Km. 17,800 y el Km. 21,500 de dicha Carretera..

Tiene cuatro caminos, los más importantes son: el Camino de los Carriles, Camino del Puente, Camino de Cabañas de Yepes a Tembleque y otros pequeños caminos de servicio de la finca que hacen una longitud total aproximada de 5 Km.

6.2.1.6.- ZONAS DE SEGURIDAD.

Entre las zonas de seguridad que contempla la ley se encuentran en el Coto siguientes:

Carretera de Dosbarrios a Vva. de Bogas	3,5 Km.
Caminos (4)	5 Km.

6.2.1.7.- ESPACIOS PROTEGIDOS

Se encuentra dentro de una zona LIC, "Yesares del Valle del Tajo", pero la actividad que se va a desarrollar no tiene ninguna influencia o afección sobre la zona. (Ver Apartado 11.4)

6.2.2.- VEGETACIÓN.

6.2.2.1.- Vegetación potencial

La zona de estudio se encuentra dentro de la Region Mediterranea con Piso Mesomediterraneo.

Según Rivas Martinez, la serie de vegetaion que se desarrolla en esta zona es la serie 22b, siendo una Serie Mesomediterranea manchega y aragonesa basofila de Quercus rotundifolia o encina (Quercus rotundifolia). Bupleuro rigidi.Querceto rotundifoliae sgmetum. Esta serie en su etapa madura o climax corresponde a un bosque denso de encinas.

El carrascal o encinar, que representa la etapa madura de la serie, lleva un cierto número de arbustos esclerófilos en el sotobosque (*Quercus coccifera*, *Rhamnus alaternus*, *Rhamnus lycioides*...) que tras la total o parcial desaparición o destrucción de la encina aumenta su biomasa y restan como etapa de garriga en muchas de las estaciones frías de estas zonas.

ETAPAS DE REGRESIÓN Y BIOINDICADORES. SERIE 22b.	
Nombre de la serie	Castellano-aragonesa de la encina
Árbol dominante	<i>Quercus rotundifolia</i>
Nombre fitosociológico	<i>Bupleuro rigidi-Querceto rotundifolia sigmetum</i>
Bosque	<i>Quercus rotundifolia</i>
	<i>Bupleurum rigidum</i>
	<i>Teucrium pinnatifidum</i>
	<i>Thalictrum tuberosum</i>
Matorral denso	<i>Quercus coccifera</i>
	<i>Rhamnus lycioides</i>
	<i>Jasminum fruticans</i>
	<i>Retama sphaerocarpa</i>
Matorral degradado	<i>Genista scorpius</i>
	<i>Teucrium capitatum</i>
	<i>Lavandula latifolia</i>
	<i>Helianthemum rubellum</i>
Pastizales	<i>Stipa tenacissima</i>
	<i>Brachypodium ramosum</i>
	<i>Brachypodium distachyon</i>

Fuente: Memoria de mapas de series de vegetación de España. Rivas-Martínez (1987)

En esta amplia serie, donde las etapas extremas de degradación están formadas por tomillares, pueden ser muy diversos entre sí en su composición florística.

Por otra parte, se da la situación de enclavarse dentro de esta serie otra, que caracteriza los cursos fluviales de la zona de estudio, siendo la misma la denominada Geomegaseries riparias mediterráneas y regadíos R.

La vegetación de esta serie corresponde a bosques de ribera en la Iberia Mediterránea se dispone más o menos próximos al cauce del arroyo Cedrón en función de los diferentes requerimientos hídricos. Entre las especies de vegetación ribereña de planocaducifolias que definen estos paisajes se encuentra el *Salix alba*, *Salix fragilis*, *Populus alba*, *Ulmus minor*, *Fraxinus angustifolia*. Respecto a las saucedas arbustivas, comunidades que soportan bien las fluctuaciones de humedad provocadas por la variación del nivel de agua se encuentran el *Salix atrocinerea*, *Salix tiandra* o *Salix eleagnos*, *Salix purpurea*. También en zonas en las que las condiciones de inestabilidad física no son tan acentuadas pero las oscilaciones de sequía humedad son intensas a lo largo del año los tarays (*Tamarix* spp.) ganan importancia.

6.2.2.2.- Vegetación real actual

En la actualidad, y debido a la influencia del hombre en la naturaleza, las especies vegetales dominantes en la zona son: plantas herbáceas (cultivos de cereal y leguminosas), plantas leñosas (olivo, almendros), praderas naturales, erial a pastos, coscojares, encinas, tarays, espinos, tomillos, ahulagas, esparto, etc.; éstos últimos en zonas de difícil acceso para la maquinaria agrícola.

A continuación se citan las especies más importantes que aparecen en la finca, agrícolas y forestales:

Cebada.....	Hordeum hexastichum
Trigo	Triticum vulgare
Avena	Avena sp.
Centeno	Secale cereale
Triticale	Triticum aestivum
Veza	Vicia sativa
Girasol	Helianthus annuus
Olivo	Olea europaea
Almendro	Prunus dulcis
Zarza	Rubus ulmifolius
Espino negro ...	Rhamnus lycioides
Enebro	Juniperus oxycedrus
Coscoja	Quercus coccifera
Encina	“ ilex
Pino r�deno	Pinus pinaster
“ carrasco	“ halepensis
Arbol del para�so	Elaeagnus angustifolius
Ballico	Lolium perenne
Bromus	Bromus sp.
D�ctilo	Dactylis glomerata
Cebadilla ratonera	Hodeum murinum
Esparto	Stipa tenacissima
Retama	Retama sphaerocarpa
Carrizo	Phragmites australis
Tomillo	Thymus vulgaris
“ salsero ..	“ zygis
Mejorana	“ mastichina
Phlomis	Phlomis lichnitis
Junco	Typha latifolia
Esparraguera	Asparagus acutifolius
Jabonera	Gypsophila struthium

El terreno del coto se encuentra ocupado, tierras de labor, por alguna superficie reforestada con pino carrasco, erial a pastos, zonas de monte bajo mediterr neo con especies arbustivas como la coscoja (*Quercus coccifera*), y otras especies menos evolucionadas pertenecientes a la familia de las labiadas, como son: el tomillo (*Thymus vulgaris*, el cantueso (*Lav ndula stoechas*), santonina (*Santolina chamaeciparissus*), el esparto (*Stipa tenac sima*), etc., especies muy apreciadas por las especies cineg ticas para cobijo y refugio.

6.2.3.- FAUNA.

Vistas las caracter sticas geogr ficas, de vegetaci n y climatol gicas de Dosbarrios (Toledo), si pensamos en una evoluci n natural, sin factores alterados por el hombre, esperar amos encontrar todas las especies de los tiempos cuaternarios que ocupar an esta altitud. Pero dado el cambio de uso del mismo, el acelerado crecimiento demogr fico experimentado en las  ltimas d cadas y las nuevas tecnolog as, todo ello ha provocado un cambio en el medio ambiente, con lo cual, las comunidades animales que habitaban el ecosistema original han sido desplazados, no siguiendo un gradiente latitudinal como en las intrusiones glaciales, sino a cualquier lugar cercano que ofrezca unas condiciones similares al bosque aut ctono. En su lugar, otras comunidades han colonizado el nuevo biotipo.

No obstante, y a pesar de las transformaciones que ha soportado el medio ambiente la zona que nos ocupa el presente estudio encierra un gran inter s faun stico, sobre todo en cuanto a especies esteparias que encuentran en estas amplias zonas de cereal el lugar ideal donde

anidar, así como también, para un gran número de aves rapaces tanto diurnas como nocturnas, para las cuales los olivares, los cortados verticales y las ruinas del castillo suponen un hábitat idóneo donde llevar a cabo su ciclo biológico, indicio este del equilibrio biológico de la zona y de su alto valor en cuanto a conservación de especies.

Podemos agrupar a las distintas especies que ocupan la zona en tres grandes grupos:

- 1.- Especies de interés cinegético y que son objeto de caza
(Real Decreto 1095/89 de 8 de Septiembre)
- 2.- Especies amenazadas (Real Decreto 439/90 de 30 de Marzo)
- 3.- Otras especies, no incluidas en los apartados anteriores

6.2.3.1.- ESPECIES DE INTERÉS CINEGÉTICO.

Las especies objeto de caza dentro del Coto y para las cuales se desarrolla el Plan Técnico, son las siguientes:

CL. MAMMALIA

O. Lagomorfa

Fam. Leporidae	Lepus capensis (liebre)
	Orytolagus cuniculus (conejo)

CL. AVES

O. Galliforme

Fam. Phasianidae	Alectoris rufa (perdiz)
	Coturnix coturnix (codorniz)

O. Columbiforme

Fam. Columbidae	Columba palumbus (paloma torcaz)
	Columba livia (paloma bravía)
	Columba oenas (paloma zurita)
	Streptopelia turtur (tortola común)

O. Passeriforme

Fam. Muscicapidae	Turdus philomelos (zorzal común)
-------------------	----------------------------------

Fam. Sturnidae	Sturnus unicolor (estornino negro)
----------------	------------------------------------

Fam. Anatidae	Anas platyrhynchos (pato azulón)
---------------	----------------------------------

Todas estas especies se vienen cazando de forma tradicional en la zona, bien en forma de ojeos, bien en mano, o en puestos fijos, participando un número pequeño de cazadores por jornada, de tal forma que el número de animales extraídos de la población no es elevado, con lo cual no se eliminan poblaciones, o bandos, enteros de una misma especie durante una temporada dando pie a que en la primavera siguiente haya un número suficiente de reproductores a restablecer el status de la población, generándose así un círculo en la dinámica de la población.

Todas estas especies se encuentran reflejadas en el Real Decreto 1095/89 de 8 de Septiembre (B.O.E. nº 218 de 12 de Septiembre de 1989) que recoge las especies que han sido declaradas objeto de caza así como en las Órdenes de Veda anuales.

Las aquí incluidas, aparecen todas ellas dentro del Anexo I de dicho Real Decreto, y por lo tanto pueden ser objeto de caza en todas las Comunidades Autónomas sin necesidad de que lo autoricen expresamente cada Comunidad, sólo se excluyen de aquéllas en las cuales se decida aplicar medidas adicionales de protección.

6.2.3.2.- ESPECIES AMENAZADAS.

La superficie de Labor Secano (L.S.) Cereal (cebada y trigo) con 251 ha. supone el 37 %.

6.3.1.2.- GANADERÍA.

En los terrenos que nos ocupan no existe aprovechamiento ganadero alguno, por lo que los pastos naturales son aprovechados por las especies cinegéticas en el grado máximo.

6.4.- ESTADO DE LAS POBLACIONES DE ESPECIES CINEGÉTICAS

6.4.1.- MÉTODOS DE CENSO.

Un censo es un proceso de muestreo que nos permite estimar la abundancia de animales en una determinada población.

El conocimiento del tamaño de las poblaciones animales es básico en los estudios en los que se encuentren involucrados aspectos tan destacados como la dinámica poblacional, la productividad o las interrelaciones tróficas. Por otra parte, conocer el número absoluto de individuos de una población es uno de los objetivos tradicionales que con mayor frecuencia se plantea en el estudio de las poblaciones animales y que aún hoy día permanece sin resolver satisfactoriamente. Como solución han surgido unas técnicas y métodos para resolverlo.

En primer lugar se ha de delimitar el segmento poblacional objeto de censo, lo que se denomina población accesible.

En segundo lugar, han de decidirse el tipo de información requerida.

Las técnicas de censo sirven para calcular el tamaño de una población. Pero también para proveernos de índices de abundancia, que nos informan sobre la distribución de la abundancia de una determinada especie.

La dificultad de contar vertebrados silvestres, siempre de difícil detección por su recelo y costumbres huidizas hacia el hombre, fuerza a diseñar cuidadosamente cada muestreo.

El primer paso, suele consistir en dividir el área a investigar en un retículo regular de pequeñas unidades superficiales que facilitan el recuento de animales. Así se obtiene una base geográfica de referencia - unidad de muestreo - cuyo conjunto (n) formará la población de unidades, se selecciona una muestra (N') visitable de unidades y en ella se contabiliza el número X_1 de animales, con los valores de la serie de conteos, se calcula la media $\bar{X}$ que sirve para extrapolación al conjunto de unidades de muestreo (n) para conseguir el tamaño (N) de la población total $= \bar{X} \cdot n$.

El número de animales registrados en cada unidad de muestreo, tras el correspondiente esfuerzo de observación, se ve influido por muchas variables, entre las que se puede citar:

- a) Número real de ejemplares residentes en la unidad de muestreo.
- b) El comportamiento de la especie, muy dinámico en cuanto a mejores o peores momentos de accesibilidad.
- c) Eficacia del observador o de la técnica de captura o de observación.
- d) El factor tiempo, referido tanto a la época del calendario anual como al ritmo día-noche, condicionantes de cambios en comportamiento, tamaño poblacional y fases de actividad.

- e) Las condiciones del medio, sobre todo en lo referente a la dinámica vegetal y la accesibilidad de recursos alimenticios.

6.4.1.1.- Restos fecales.

La obtención de índices de abundancia a partir del conteo de restos fecales no presenta, en principio, graves problemas.

Las unidades de muestreo suelen ser normalmente círculos o bandas de tamaño variable (1-5 m. de radio, o 20-600 m. de longitud).

Este método se basa en que en cada especie hay una tasa de defecación (T) - (nº de deposiciones por día); si se realiza un muestreo estratificado de los grupos fecales (x) depositados durante (d) días en (n) unidades de muestreo de superficie (a), nos encontramos con que el tamaño de la población en cada estrato será:

$$N = \frac{\frac{x}{n \times a}}{T + d} \times S$$

Un segundo procedimiento consiste en la obtención de un factor de conversión (F) a partir de una población previamente conocida.

Este método está condicionado por una serie de problemas:

- Distribución de los restos fecales: se asume normalmente que las deposiciones son más abundantes en aquellos lugares en los que los animales emplean más tiempo, pero realmente se desconoce la relación entre la tasa de defecación y la actividad animal.
- La estima del número de deposiciones en una unidad de muestreo está sujeta a efectos personales tales como la fatiga, la experiencia de los censadores, etc.
- El conocimiento de la tasa de defecación es la base de este método. La tasa de defecación depende de la disponibilidad trófica del medio, del contenido de agua de los alimentos, de la abundancia de individuos jóvenes, etc.
- Un último problema ligado a la estima del intervalo de tiempo en que han sido depositados los restos fecales es el de su descomposición. Esto se puede resolver mediante conteos periódicos de las parcelas seleccionadas, de las que se eliminan los restos contados.

6.4.1.2.- Transectos lineales.

Los itinerarios de censo son procedimientos de estimas de densidades basadas en el conteo de los individuos observados a lo largo de un recorrido a través del área de estudio.

Existen unos basados en la intercepción de los objetivos del censo. Son aquellos métodos que se fundan en la probabilidad de que una línea intercepte a los objetos motivo de estudio.

Otros, están basados en la distribución de los contactos. Están fundamentados en el estudio de las funciones de distribución de las probabilidades de detección de los animales muestreados a ambos lados de la línea de progresión.

En ambos casos, el estimador de la densidad (D) viene definida por la ecuación:

$$D = \frac{n}{2 L a}$$

donde (n) es el número de animales contactados en un itinerario de longitud (L) y (a) es un estadístico determinado por diversos procedimientos y que se relaciona con la probabilidad media de detección de los animales en el área estudiada.

Supuestos que deben cumplirse:

- Los animales situados sobre la línea de progresión son vistos con probabilidad 1.
- Los animales localizados en la posición inicial de observación se sitúan en su posición natural sin que antes y por causa de la acción del método se hayan movido de su posición natural.
- No hay errores en el cálculo de las distancias.
- Las observaciones de los diferentes individuos son independientes entre sí.

Método de Emlen.-

Se parte de la suposición de que han de detectarse un porcentaje característico de animales en las superficies definidas por 2LW en sucesivos intervalos.

A lo largo de los recorridos se cuentan las diferentes especies que se detecten en las bandas de censo, obteniéndose un coeficiente de detección CD:

$$CD = \frac{n_i}{b n_1}$$

Donde n_i = son individuos observados.
 n_1 = son los individuos en su totalidad existentes en la banda.
 b = nº de bandas.

y una densidad de las mismas D por hectárea dado

$$D = \frac{n}{2 L W CD}$$

Donde n = es la población censada.
 L = es la longitud de la banda censada.
 W = es la anchura de la banda censada.

Este método es el más utilizado en el censo de poblaciones de perdiz, aunque también se aplica en conejo y liebre.

Para cada una de la especies más representativas nos da un inventario de existencias que a continuación se relaciona.

6.4.2.- Inventario, estimación o censo de existencias de especies cinegéticas efectuadas. (2 últimos años).

Durante los dos últimos años se ha venido llevando a cabo los siguientes conteos:

- Un conteo antes del período reproductor (marzo). Que se indica a continuación
- Otro después de la reproducción (Junio-Julio).
- Y otro antes de cazar (Septiembre).

Temporada de caza (marzo)			
	2018/19		2019/2020
Perdiz	50		30
Conejo	400		300
Liebre	40		30

INVENTARIO DE EXISTENCIAS CINEGÉTICAS.

Caza Mayor.-

El coto tiene limitada la caza mayor por no existir hábitat idóneo para cría de estas especies y por lo tanto para la práctica de la misma.

No obstante, al disponer el Coto de la cercanía del arroyo Cedrón, con zonas características de refugio y hábitat para jabalíes, y donde la proliferación de esta especie es cada día mayor, y al existir también otros cotos colindantes con densidad de monte bajo, éstos pueden llegar en algún momento a desplazarse para satisfacer las necesidades alimenticias, ocasionando daños en los cultivos.

Contra tal efecto se solicitarán los permisos oportunos de **aguardos** para intentar mermar estos daños en lo posible al mínimo. También se contemplan **ganchos y batidas**, dado el auge de crecimiento de densidad que esta adquiriendo esta especie.

Se estiman unas existencias de **20 jabalíes** en la zona, que también es zona de paso y procedentes de otros cotos.

Caza Menor.-

Para evaluar las poblaciones de caza menor sedentarias del coto (perdiz, liebre y conejo) se ha empleado el método EMLN por considerarlo el más adecuado para este tipo de trabajo, habiendo sido contrastado en numerosas ocasiones.

A tal fin se realizaron cuatro transectos de 1 Km. de longitud para perdiz, liebre y conejo.

Las bandas de censo se fijaron en 100 m. de anchura a cada lado del censor con subdivisiones de 25 m. en las que fueron anotando los contactos habidos con el fin de determinar los coeficientes de distribución de cada especie, imprescindibles para calcular correctamente las densidades de cada una de ellas.

Se diseñaron varios itinerarios, observando la fauna en 4 bandas paralelas a ambos lados del censor de 25 m. de anchura cada una.

Los itinerarios han sido los siguientes:

Itinerario nº 1 = 1.000 m.
 Itinerario nº 2 = 1.000 m.
 Itinerario nº 3 = 1.000 m.
 Itinerario nº 4 = 1.000 m.

a) **Perdiz**

El resultado de perdices observadas ha sido: 1-0-0-0

$$CD = \frac{1}{4} = 0,2$$

$$D = \frac{1}{2 \times 4.000 \times 100 \times 0,2} = 6 \cdot 10^{-6} \text{ perdices/m}^2$$

$$6 \times 10^{-6} \times 672 \text{ Ha} \times 10.000 \text{ m}^2 = \mathbf{40} \text{ perdices.}$$

Lo que nos da una densidad de 6 perdices cada 100 Has. y supone un total de 40 perdices en el Coto.

b) **Conejo**

El resultado de conejos observados ha sido: 10-8-2-0

$$CD = \frac{20}{40} = 0,5$$

$$D = \frac{20}{2 \times 4.000 \times 100 \times 0,5} = 5 \cdot 10^{-5} \text{ conejos/m}^2$$

$$5 \times 10^{-5} \times 672 \text{ Ha} \times 10.000 \text{ m}^2 = \mathbf{336} \text{ conejos}$$

Lo que nos da una densidad de 50 conejos por cada 100 Has. equivalente a un total de 336 conejos.

c) **Liebres.**

Resultado de liebres observadas ha sido: 1-0-0-0

$$CD = \frac{1}{4} = 0,2$$

$$D = \frac{1}{2 \times 4.000 \times 100 \times 0,2} = 6 \times 10^{-6} \text{ liebres/m}^2$$

$$6 \times 10^{-6} \times 672 \text{ Ha} \times 10.000 \text{ m}^2 = \mathbf{40} \text{ liebres}$$

Lo que nos da una densidad de 6 liebres por cada 100 Ha y un total de 40 liebres en el Coto.

Otras especies.

El censo del resto de especies cazables y migratorias se ha estimado de una manera general teniendo en cuenta el proceso evolutivo de año tras año de las capturas efectuadas de las temporadas anteriores y los conteos en la época de media veda de la temporada anterior (2018-2019).

En el apartado 6.6.- de esta Memoria y en la Pag. 6 del Impreso Oficial, se especifican las capturas y los censos estimados respectivamente, no obstante a continuación se indican las existencias de las más representativas:

Paloma torcaz	200
Paloma Bravía	500
Paloma Zurita	50
Estorninos	2.000
Zorzales	2.000
Tortola común	--
Tórtola turca	200
Codorniz	50
Urracas y Grajillas	100
Zorro	30

6.5.- REPOBLACIONES CINEGÉTICAS EFECTUADAS (Últimos 2 años)

Nunca en toda la historia del Coto (55 años) se había procedido a repoblaciones o sueltas de especies de caza por lo que la perdiz que se ha criado en él ha sido auténticamente la perdiz roja hasta el año 2010.

Pero los tiempos han cambiado y la escasez de piezas de caza es una constante en la gran mayoría de cotos. Esto ha dado lugar a tener que solicitar la denominación de coto Intensivo en el año 2010, fecha desde la cual se vienen efectuando sueltas de especies cinegéticas para tiradas (Perdiz, Paloma Bravía, Faisán y Codorniz)

Es línea de actuación de los Gestores de seguir efectuándolas.

6.6.- ESTADÍSTICA DE CAPTURAS CINEGÉTICAS (Últimos 2 años)

Relación de especies cinegéticas capturadas en las dos últimas temporadas en el Coto:
Al ser un coto de nueva creación no se tienen relación de capturas en él:

	Temporada <u>2018/19</u>	Temporada <u>2019/20</u>
Perdiz	--	--
Perdiz	--	--
Conejo	--	--
Liebre	--	--
Paloma torcaz	--	--
Paloma bravía	--	--
Paloma Zurita	--	--
Tórtola	--	--

Faisán	--		--
Zorzal	--		--
Estornino y otros	--		--
Codorniz	--		--
Zorro	--		--
Urraca	--		--
Grajilla	--		--

7.- MEJORAS REALIZADAS (Últimas 2 temporadas).

En las dos últimas temporadas se han llevado a cabo las siguientes mejoras en el Coto:

. Temporada 2018-19 y 2019-20

- Instalación de bebederos.
- Distribución de trigo.
- Control de predadores.

Con estas mejoras efectuadas se ha podido comprobar el aumento de la densidad de caza por lo que se continuará actuando en estos mismos puntos.

8.- INFRAESTRUCTURA CINEGÉTICA DEL COTO.

8.1.- Accesos y red viaria

En la actualidad el Coto cuenta con una superficie de 672 ha., 4 caminos interiores y 5 Km. de longitud, así como 3,5 Km de carretera asfaltada, por la que se accede al Coto.

El **acceso** al coto se hace por la carretera TO-2935 de Dosbarrios a Vva. de Bogas, que pasa por la parte Este del límite del Coto.

Dispone de una buena y tupida **red viaria** interior de caminos, encontrándose en buen estado de conservación, dada la especial dedicación que el titular del Coto somete todo los años a su mantenimiento.

8.2.- Caserio

Próximo al acotado se cuenta con un **caserío** cerca de la Carretera, que es utilizado por los Cazadores en las jornadas cinegéticas, donde se refugian y comen.

8.3.- Agua y comida

No dispone de agua corriente en los arroyos, pero se distribuye en bebederos artificiales en épocas de escasez.

Así mismo, dispone de una tupida red de **comederos artificiales**, a los que se les reparte con alguna frecuencia trigo, sobre todo en épocas críticas de las polladas de Perdiz.

8.4.- Guardería

Además de la vigilancia que puedan realizar el cuerpo de la Guardería Forestal de la Comarca u otros cuerpos de Seguridad (Guardia Civil de la Demarcación correspondiente), la

Ley 2/1993 de Caza de Castilla-La Mancha y sus respectivas Modificaciones, establece en su artículo 82 la obligatoriedad de que todo coto de caza debe disponer de un servicio de vigilancia propio.

En base a esto, el Guarda de caza que está llevando la vigilancia del Coto “Dehesa Monreal”, es el Vigilante de Coto privado de Caza: D. Ángel López Sevillano, con nº de afiliación: 4500248-TO, que lleva a cabo las funciones de Vigilancia del mismo, y con residencia en Orgaz (Toledo), equipado con los medios auxiliares necesarios (vehículo y teléfono), en continua comunicación con la Guardia Civil.

Así mismo, se dispone de un **vehículo** todo terreno y suficientes caminos (4) como para tener vigilada toda la superficie del coto.

8.5.- Medidas de seguridad

Es bien sabido por todos, el riesgo que conlleva la actividad cinegética, en base al manejo de armas de fuego para realizarla. Normas elementales de manejo y seguridad son dictadas y tenidas en cuenta por toda la comunidad y asociación de cazadores.

Todas las Leyes de caza dictadas por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, recogen normas y medidas de seguridad sobre la actividad cinegética:

- Ley 2/1993 de 15 de julio
- Ley 3/2015 de 5 de marzo
- Ley 2/2018 de 15 de marzo.

El propio **cazador**, para el examen que se le exige para realizar la actividad cinegética, adquiere los conocimientos básicos de seguridad y responsabilidad que ha de tener para realizar dicha actividad.

Existen libros y manuales sobre seguridad, responsabilidad y riesgos en la actividad cinegética que el **gestor del Coto** debe disponer al alcance de los cazadores y comunicarles antes de empezar la jornada cinegética, las aplicaciones prácticas de estas medidas de seguridad a tener en cuenta en el Coto sobre las mismas, entre ellos se cita:

- Manual de prevención de riesgos en la actividad cinegética.
- La seguridad y la responsabilidad del cazador en la práctica de la actividad cinegética

Todas las precauciones que han de partir de la concienciación y de la formación de los usuarios con respecto a las normas de seguridad elementales y el buen conocimiento tanto de la modalidad desarrollada como del equipo utilizado, son de vital importancia para evitar o minimizar posibles situaciones de peligro.

Además de las precauciones y de las normas particulares de cada una de las modalidades desarrolladas, existen premisas sencillas y altamente eficaces, como pueden ser:

- Circular con el arma desmontada, descargada o enfundada durante el transporte o cuando no esté en uso.
- Identificar inequívocamente a la pieza objeto de caza antes de disparar y verificar siempre que la línea de tiro está despejada.
- Descargar el arma de fuego en presencia de personas ajenas a la actividad cinegética y en las zonas de seguridad.
- Vestir piezas de ropa de alta visibilidad.
- Disponer de un botiquín de urgencias de primeros auxilios, en el caserío

- En los ojeos de perdiz colocar los puestos a distancia mayor de 50 m y con las pantallas antitiros.

9.- EVALUACIÓN DEL HÁBITAT.

Tiene como objetivo fundamental calcular la capacidad de carga del hábitat, es decir, las poblaciones de especies faunísticas que puede soportar sin degradarse. Para valorar el hábitat en relación con la capacidad de carga para especies cinegéticas hay que estudiar la productividad de nutrientes del medio y otras necesidades de la caza (lo que podemos llamar valoración de nichos ecológicos) y las necesidades nutricias de los animales cinegéticos.

9.1.- VALORACIÓN DE NICHOS ECOLÓGICOS.

Las especies animales necesitan cobertura vegetal, lugares para reproducirse, nutrientes, competidores y depredadores que regulen su población, etc. Todo este conjunto de necesidades se llama en ecología nicho ecológico.

9.1.1.- Cobertura.

Se valora la cobertura vegetal, entendiendo por tal la proyección ortogonal de la masa vegetal sobre el suelo y el estudio de los distintos estratos (arbóreo, arbustivo y herbáceo).

Se determinan las superficies relativas ocupadas por las distintas clases de vegetación: cultivos, matorrales, pastizales, bosques ...

Se estudia la variación temporal de la fisionomía de la vegetación: es importante la variación de los cultivos en función del calendario agrícola.

9.1.2.- Nutrientes.

Se valora la producción, disponibilidad y consumo de nutrientes. Es decir, la producción de alimento, acceso de los animales a los nutrientes, etc., según las características del medio y especie o especies que queremos regular.

Para las especies de caza menor conviene tener muy en cuenta la idea de la diversidad florística de la zona.

Tanto el follaje (refugio) que proporcionan este conjunto de especies cultivadas como sus producciones (alimento) son los elementos necesarios que precisan las especies cinegéticas para su reproducción, cría y desarrollo.

En un conjunto, la zona que ocupa toda la superficie del Coto, dispone de todos los alimentos necesarios de cobertura y nutrientes necesarios para lograr una capacidad de carga elevada.

10.- PLANIFICACIÓN.

Los objetivos a largo plazo que se pretenden con la ordenación cinegética del Coto es, al margen de la obligatoriedad de la aplicación de la Ley, el conseguir mantener una densidad de caza lo más próxima a la capacidad de carga del Coto de tal manera que puedan ser compatibles tantos los intereses de los agricultores como los de los cazadores.

En general, la caza se considera un segundo o tercer aprovechamiento agrícola (antes o después del pastoreo según zonas) de las explotaciones agrarias familiares y que la C.E.E. está contemplando con asignación de subvenciones a los que se acojan a líneas y directrices marcadas por las distintas comunidades.

Las capturas serán acordes con la línea apostada de conseguir dejar madre suficiente de las distintas especies cinegéticas para poder llegar al techo de la capacidad de carga del Coto, dentro de las limitaciones que los distintos factores que intervienen en el desarrollo de las poblaciones puedan afectar.

Un plan general y que el titular del Coto tiene asumido es el de "criar más para cazar más", para lo cual disponen de un continuo asesoramiento por parte de técnicos competentes en la materia que hará llevar a la práctica esta idea.

10.1.- SITUACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN GENERAL DE CAZA.

En todo el Coto no se prevé la posibilidad de efectuar la modalidad de ojeo de perdiz. El zapeo o gancho de conejos se contempla en todo el Coto, pero dado que éstos se encuentran muy mermados su densidad por los factores que todos conocemos, se procurará que sea la modalidad menos practicada para intentar su recuperación, sustituyéndola por la de "en mano".

Para evitar los daños en cultivos producidos por las especies cinegéticas, tanto de caza mayor (jabalí) procedentes de otros cotos de caza colindantes o enclavados, como de caza menor (conejo) se practicarán los "aguardos" para el primero y el "descaste" de conejos para el segundo.

Se solicitará las autorizaciones correspondientes para ambas modalidades a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de Toledo.

Otra forma de poder subsanar la problemática de daños en cultivos en zonas reducidas se hará por medio de capturas en vivo en vivares con hurones y efectuar el traslado a otros lugares del coto menos poblados por estos lagomorfos, a la vez que se procederá a su vacunación antes de la suelta.

Así mismo se aplicarán otros métodos de captura permitidos por la ley y autorizados por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente previa solicitud a los mismos, como son capturas de conejos en vivo con redes.

10.2.- PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO.

10.2.1.- DIMÁMICA DE LAS POBLACIONES.

10.2.1.1.- Cálculo de existencias de las poblaciones antes de la caza.

La población cinegética existente antes de la caza se puede calcular por distintos métodos:

- 1) Por fórmulas matemáticas en las que se introducen factores correctores tomados experimentalmente.
- 2) Por censos "in situ", haciendo recorridos e itinerarios prefijados, efectuados de una manera repetitiva en varias veces y momentos. El coste de este método lo hace desechable puesto que con la metodología anterior se consigue prácticamente los mismos resultados.

Dentro de las fórmulas empíricas más utilizadas para conseguir la población de caza previsible tenemos:

a)
$$N = a \cdot E_1 (1 + J)$$

Donde: N = Número de ejemplares antes de la caza.
 a = Tasa de supervivencia adulta primavera-verano
 E_1 = Tamaño de la población reproductora.
 J = Relación nº jóvenes/nº adultos.

b)
$$P = p + (p \cdot h \cdot he \cdot c \cdot ca) - (p \cdot ba)$$

Siendo: P = Población final.
 p = Población inicial.
 h = % hembras.
 he = % hembras que se emparejan y logran criar.
 c = Número de crías.
 ca = % de crías que llegan a adultos.
 ba = % bajas en adultos.

En todas las fórmulas intervienen las tasas de supervivencia en los diferentes estados de desarrollo de la especie y que proceden de la experiencia y manejo de las poblaciones de las diferentes especies cinegéticas.

10.2.2.- CUPOS DE CAPTURAS.

10.2.2.1.- Generalidades.- La información básica para el cálculo de cupos de captura es la siguiente:

- Densidad de adultos en primavera.
- Densidad de adultos antes de la caza.
- Relación jóvenes/adultos antes de la caza.
- Tasa de supervivencia de los adultos entre la primavera anterior y la temporada de caza.
- Tasa de supervivencia entre el inicio de la caza y la primavera siguiente.
- Porcentaje de pérdidas durante la siguiente primavera.
- Objetivo de densidad durante la siguiente primavera.

La creación de un plan de capturas puede tomar aspectos diversos. La teoría general de cupos relaciona las capacidades de crecimiento de una población en un tiempo determinado y con un tamaño inicial dado, con sus posibilidades de explotación, en función de la incorporación de jóvenes a la misma (reclutamiento) y las pérdidas combinadas de la mortalidad, dispersión, etc.

El resultado final o rendimiento máximo sostenido, debe permitir, en el plano teórico, el funcionamiento autónomo de la población en una franja de densidad que en función de la capacidad de carga del medio, mantenga anualmente una productividad reproductora alta.

Esta fase comienza por la comparación de los datos de población real con los datos de capacidad de carga para cada especie y en cada área del territorio. Pueden darse tres supuestos:

1. Que la densidad de población real sea menor que la capacidad de carga.

El objetivo de la ordenación debe ser el aumento de la densidad. Para ello se prohíbe la caza, se identifican los factores limitantes y, si es preciso, se lleva a cabo un programa de mejoras del hábitat o de repoblación. Para deducir los factores limitantes se consideran los

siguientes aspectos:

- Meteorología.
- Cobertura vegetal: masas muy cerradas o muy aclaradas, cultivos extensivos sin linderos...
- Estacionalidad y accesibilidad del agua.
- Intensidad en los aprovechamientos agrícolas (incluidos los forestales) y ganaderos.
- Sobrecaza anterior y furtivismo.
- Depredación y competencia.
- Enfermedades.

2. Que la densidad de población real sea mayor que la capacidad de carga.

Hay sobreabundancia de caza. Este hecho puede derivar de una mala gestión anterior: poblaciones mantenidas artificialmente en cercados o espacios naturales protegidos concebidos como si fueran una granja o un zoológico al aire libre, repoblaciones masivas sin estudios previos..., o bien de explosiones demográficas de las especies de caza por múltiples causas naturales imbricadas. Se producen daños a la vegetación y los cultivos, así como desplazamientos de especies no cinegéticas competidoras.

En nuestro país una concepción errónea de la gestión de la fauna silvestre tiende a mantener grandes densidades poblacionales. El riesgo de epidemia es enorme. El objetivo del plan en estos casos es disminuir la densidad de población.

3. Que la densidad de población real sea similar a la capacidad de carga.

Es la situación óptima. El objetivo de la ordenación es el mantenimiento de la densidad. Pueden hacerse mejoras, dependiendo de las necesidades de los cazadores.

Sirvan las siguientes como normas para elaborar los cupos de captura:

- Cazar el equivalente numérico al crecimiento anual de la población.
- La densidad de máxima productividad se suele situar aproximadamente en la mitad de la capacidad de carga del hábitat.
- No cazar aquella especie cuya relación número de jóvenes/número de adultos se encuentre por debajo del valor umbral.
- Mantener la sex ratio lo más próxima posible a 1:1.

Una vez deducido el cupo de capturas hay que determinar su distribución. Para ello se establecen los siguientes valores por el orden indicado:

- Número de jornadas de caza.
- Número de cazadores por jornada.
- Número máximo de piezas por cazador.
- Modalidades de caza.

10.2.2.2.- CÁLCULO DE CUPOS DE CAPTURAS.

Caza Mayor:

Como se dice anteriormente en el apartado **6.4.2.- Inventario de existencias**, no

existe en el Coto piezas de Caza Mayor de forma permanente, pero sí últimamente, con cierta frecuencia, aparecen piaras de **jabalíes** que producen daños y que hay que procurar evitar, actuando sobre ellas mediante **aguardos o esperas**.

	<u>Capturas anteriores</u>		<u>Existencias</u>	<u>Cupo de Capturas</u>
Temporadas	<u>18/19</u>	<u>19/20</u>		<u>Próximas Temporadas</u>
	-	-	20	10

Caza Menor:

Se calculará conforme a la siguiente expresión matemática:

$$\text{Cupo de capturas} = \frac{s \cdot E_2 - k \cdot E_1}{(1 + u) s}$$

En la que: E_1 : Tamaño población reproductora.
 E_2 : Tamaño población antes de la caza.
 s : Tasa de supervivencia otoño-invierno.
 u : Porcentaje de pérdidas durante la caza.
 k : Constante que define el objetivo demográfico de la gestión.

Si se pretende aumentar la densidad $K > 1$;

Si se busca el mantenimiento $K = 1$;

Si queremos disminuir la abundancia $K < 1$.

PERDIZ

1º) El número de ejemplares de la caza viene dado por:

$$N = a \cdot E_1 (1 + J)$$

a : Tasa de supervivencia adulta primavera-verano.

E_1 : Tamaño población reproductora.

J : Cociente: nº jóvenes/nº adultos.

Donde: $a = 80\%$
 $E_1 = 40$ uds. (según censo)
 $J = 3/1$

Por lo tanto: $N = 0,8 \times 40 (1 + 3) = 128$

2º) El cupo global de capturas o tasa de extracción viene dado por:

$$C = \frac{S \cdot E_2 - K \cdot E_1}{(1 + u) S}$$

Se pretende en este Coto mantener la densidad por lo que $K = 1$

$E_1 = 40$ ud.

$E_2 = 128$ ud.

$S = 60\%$

$u = 30\%$

$$K = 1,00$$

Por lo tanto:

$$C = \frac{0,6 \times 128 - 1,0 \times 40}{(1 + 0,30) 0,6} = \frac{77 - 40}{0,78} = \frac{37}{0,78} = 47 = 50 \text{ ud.}$$

que supone una tasa de extracción anual de un 39% ($50 / 128 = 0,39$)

PERDIZ

EVOLUCIÓN DE LA ESPECIE Y DE LAS CAPTURAS

TEMPORADA	Población INICIAL	Población FINAL	CAPTURAS		REPRODUCTORES
			Ud.	%	
2020/2021	40	128	50	39	40
2021/2022	40	128	50	39	40
2022/2023	40	128	50	39	40
2023/2024	40	128	50	39	40
2024/2025	40	128	50	39	40
			250		

$$\text{Media de número de capturas /temporada de caza} = \frac{250}{5} = 50 \text{ ud}$$

CONEJO

Por el mismo procedimiento del cálculo de capturas realizado para la perdiz obtenemos las siguientes capturas para el conejo:

$$1^{\circ}.- \quad N = a \cdot E_1 (1 + J)$$

Donde:

$$a = 70\%$$

$$E_1 = 336 \text{ uds. (según censo)}$$

$$J = 4/1$$

Por lo tanto:

$$N = 0,7 \times 336 (1 + 4) = 1.176 \text{ ud.}$$

2º)

$$C = \frac{S \cdot E_2 - K \cdot E_1}{(1 + u) S}$$

$$E_1 = 336 \text{ ud.}$$

$$E_2 = 1.176 \text{ ud.}$$

$$S = 60\%$$

$$u = 20\%$$

$$K = 1,00$$

Por lo tanto:

$$C = \frac{0,6 \times 1.176 - 1,0 \times 336}{(1 + 0,20) 0,6} = \frac{705 - 336}{0,72} = \frac{369}{0,72} = 512 = \mathbf{500 \text{ ud.}}$$

que supone una tasa de extracción anual de un 43% ($512 / 1.176 = 0,43$)

CONEJO

EVOLUCIÓN DE LA ESPECIE Y DE LAS CAPTURAS

TEMPORADA	Población INICIAL	Población FINAL	CAPTURAS		REPRODUCTORES
			Ud.	%	
2020/2021	336	1.176	500	43	336
2021/2022	336	1.176	500	43	336
2022/2023	336	1.176	500	43	336
2023/2024	336	1.176	500	43	336
2024/2025	336	1.176	500	43	336
			2.500		

$$\text{Media de número de capturas /temporada de caza} = \frac{2.500}{5} = 500 \text{ ud.}$$

LIEBRE

Similar al cálculo de capturas para el conejo:

1º.- $N = a \cdot E_1 (1 + J)$

Donde:

$$\begin{aligned} a &= 70\% \\ E_1 &= 40 \text{ uds. (según censo)} \\ J &= 2/1 \end{aligned}$$

Por lo tanto: $N = 0,7 \times 40 (1 + 2) = 84 \text{ ud.}$

2º)
$$C = \frac{S \cdot E_2 - K \cdot E_1}{(1 + u) S}$$

$$\begin{aligned} E_1 &= 40 \text{ ud.} \\ E_2 &= 84 \text{ ud.} \\ S &= 60\% \\ u &= 20\% \\ K &= 1,00 \end{aligned}$$

Por lo tanto:

$$C = \frac{0,6 \times 84 - 1,00 \times 40}{(1 + 0,20) 0,6} = \frac{50 - 40}{0,72} = \frac{10}{0,72} = 14 = 15 \text{ ud.}$$

que supone una tasa de extracción anual de un 28 % (14 / 50 = 0,258)

LIEBRE

EVOLUCIÓN DE LA ESPECIE Y DE LAS CAPTURAS

TEMPORADA	Población INICIAL	Población FINAL	CAPTURAS		REPRODUCTORES
			Ud.	%	
2020/2021	40	50	15	28	40
2021/2022	40	50	15	28	40
2022/2023	40	50	15	28	40
2023/2024	40	50	15	28	40
2024/2025	40	50	15	28	40
			75		75
Media de número de capturas /temporada de caza =					$\frac{75}{5} = 15 \text{ ud.}$

CAPTURAS DE ESPECIES MIGRATORIAS Y OTRAS:

PALOMA, TÓRTOLA, ZORZAL Y OTRAS

Al no ser especies sedentarias, como lo son las anteriormente citadas (perdiz, conejo y liebre), no se hace el cálculo correspondiente de capturas de una manera matemática. Pero la estadística de las capturas de temporadas anteriores y la estabilidad o permanencia de las poblaciones de estas especies temporada tras temporada hacen pensar en continuar esta misma línea de actuación sobre capturas.

Paloma torcaz	100	
Paloma bravía	100 + 10.000	Suelta-tirada
Paloma zurita	20	
Tórtola común	--	
Tórtola turca	50	
Zorzales	200	
Estorninos	200	
Codorniz	20 + 5.000	Suelta-tirada
Faisan	10.000	Suelta-tirada
Perdiz	50 + 30.000	Suelta -Tirada

OTRAS ESPECIES

Zorro	20
Urraca	50

10.2.3.- MODALIDADES DE CAZA

Las modalidades apropiadas de caza deben ser minuciosamente estudiadas por el gestor del Coto, pudiendo en cualquier momento o época de la temporada de caza cambiar las modalidades con el fin de mejorar su situación en caso de declive y el futuro del Coto, comunicándolo si es necesario a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Los que se van a practicar son las siguientes:

CAZA MAYOR.-

Como se dice anteriormente no es un coto de caza mayor propiamente dicho. Pero dado el incremento que la especie de Jabalí está tomando, y la cercanía de zonas de cría y refugio como son las lagunas, da lugar a producirse incursiones muy frecuentes e incluso establecerse en la mancha de monte existente en el coto. Para evitar este incremento de esta especie en la finca se va a llevar a cabo, en época hábil de caza un **gancho**, con 10 puestos y 4 rehalas.

Por otro lado, de una forma continuada se producen daños en cultivos por jabalí, que habrá que atajar mediante **aguardos o esperas** nocturnas y diurnas para combatir dichos daños.

Manchas:

“La Atalaya”, “El Barranco” y “El Castillo”, con una Superficie de 457 Ha. (Ver Plano nº 3)

CAZA MENOR.-

Las modalidades que se van a emplear para cazar son:

Perdiz: En ojeo, en mano, puesto fijo y reclamo.

Conejo: Zapeo o gancho, en mano, al salto y capturas en vivo.

Liebre: Persecución con galgo, en mano y al salto.

Codorniz: Al salto y en mano.

Paloma, tórtola, pato azulón, zorzal, estorninos y otros: Al paso. (Puesto fijo)

Zorro, urraca, grajilla, corneja: Cualquier modalidad aplicable de las citadas anteriormente o contemplada en el Reglamento de caza.
(espera al paso, batida, cajas trampa, lazo con tope, cetrería)

Cetrería

Se contempla en este Plan Técnico de Caza también, realizar prácticas de caza con especies rapaces (halcones), tanto en especies cinegéticas de interés como las de sin interés (Urracas, grajillas).

Resumen de Modalidades, Número de jornadas y Época:

<u>Especie</u>	<u>Modalidad</u>	<u>Nº días caza</u>	<u>Periodo</u>	<u>Nº cazadores/jornada</u>
PERDIZ	En ojeo	20	1-10 a 28-2	12
	En mano	30	P. Habil	12
	Reclamo	10	P. Habil	4
	Tiradas	20	“	18
	Cetrería.....	10	“	3

CONEJO	En mano				
	o zapeo	30		P. Habil	12
	En control	28		P.H-Desc	12
LIEBRE	En mano	30		P.Habil	12
	Con galgos	10		P.Habil	5
PALOMA	Al paso PF.....	30		P.H y M.V.	12
TÓRTOLA					
CODORNIZ	En mano	20		P.H y M.V.	12
ZORZAL	Al paso PF.....	40		P.H	12
ESTORNINO	Al paso PF	40		P.H	12
PATO AZULÓN					
ZORRO	Espera	40		P.H y Permisos ..	2
URRACA-GRAJ	Varias	40		P.HI y Permisos ..	8

SUELTAS PARA TIRADAS DE ESPECIES CINEGÉTICAS

Perdiz	P. fijo	PH y Ampl.	P Habil y Ampl ...	18
Faisán	Puesto fijo	PH y Ampl.	P Habil y Ampl ...	18
Paloma bravía ...	Puesto fijo	PH y Ampl.	P Habil y Ampl ...	18
Codorniz	En mano	PH y Ampl.	P Habil y Ampl ...	12
Liebre	En mano	PH	P H	5

10.2.3.1.- RESUMEN DEL PLAN CINEGÉTICO GENERAL Y MODALIDADES

ESPECIES MEDIA NUMERO DE CAPTURAS / TEMPORADA DE CAZA

ESPECIES	OJEO	EN MANO	PUESTO FIJO	CAZA CON GALGOS	CONTROL POBLAC.	OTRAS EN VIVO	TOTALES
JABALÍ			10				10
CONEJO		150			200	150	500
LIEBRE		5		1.010			1-015
PERDIZ ROJA (*)	30	20	30.000				30.050
PALOMA ZURITA			20				20
PALOMA BRAVIA (*)		100	10.000				10.100
PALOMA TORCAZ			100				100
TORTOLA TURCA			50				50
CODORNIZ (*)		5.020					5.020
FAISAN (*)		1.000	9.000				10.000
ZORZALES			200			200	
ESTORNINOS			200				200
URRACAS, GRAJI.		20	40		40		100
ZORRO					20		20
TOTALES	30	6.315	49.620	1.010	260	150	57.385

57.385 piezas

Lo que supone una extracción de:----- = 85,39 piezas/Ha./año
672 Ha.

(*) SUELTAS (Para tiradas)

10.2.4.- CAPTURA EN VIVO DE ESPECIES CINEGÉTICAS.-

También se contempla en este Plan Técnico la captura en vivo de las diferentes especies cinegéticas, en casos de sobreabundancia, por medio de redes (liebres y conejos), para evitar daños.

Todas serán soltadas nuevamente en el Coto una vez vacunadas (las que correspondan) o transportadas a otros cotos que lo demanden.

Según la Resolución del Plan Técnico de Caza que proceda, el presente Coto se encontrará clasificado como **Intensivo**, por lo que en caso de sobreabundancia de Conejo, se solicitará la autorización para la captura en vivo de ejemplares de la especie cinegética de Conejo, para su posterior comercialización, en número de 150 ud durante el periodo comprendido entre el 1- Junio y el 30 – Noviembre, por lo que en las próximas 5 temporadas contempladas en este Plan Técnico también se capturarán unos **150 conejos** en vivo, que supone un **30% de las capturas totales que son 500 ud.**

10.2.5.- ÁREA DE ENTRENAMIENTO DE PERROS

Para una mejor explotación y aprovechamiento del Coto, se contempla la delimitación en el mismo (Ver Plano nº 3), de una zona destinada a enseñanza, adiestramiento y práctica de caza para los cachorros de perros, entrenamiento de pretemporada para los sabidos y para concurso de perros de muestra, así como práctica de caza con perros sin muerte.

Se ubica pues, en el Plano nº 3 de este Plan Técnico, la zona destinada a sueltas de especies cinegéticas para adiestramiento y entrenamiento de perros, sobre la Parcela siguiente:

Ubicación

<u>T.M.</u>	<u>Políg</u>	<u>Parcela</u>	<u>Paraje</u>	<u>Superf</u>
Dosbarrios	38	117- e	La Atalaya	47,00
TOTAL				47,00 ha

Coordenadas

X	Y
451.738	4.409.771

Latitud: 39° 50' 11''

Longitud: 3° 33' 50''

10.3.- PLAN DE SUELTAS PARA TIRADAS DE ESPECIES CINEGÉTICAS

En este Plan Técnico se contempla realizar sueltas de especies de caza procedentes de granjas cinegéticas autorizadas, según lo contempla el artículo nº 10 de Reglamento de Caza de Castilla-La Mancha (Decreto 141/1996 de 9 de Diciembre).

Para llevar a cabo las sueltas, el titular cinegético solicitará a la Delegación Provincial la autorización correspondiente y según los requisitos que el artículo nº 11 del Reglamento de caza indica.

Para ello, pretende tener a su disposición, de **AUTORIZACIÓN**, por parte de esa Consejería para efectuar sueltas de especies cinegéticas procedentes de granja industriales con certificado de garantía para desarrollar dicha actividad. Entre ellas se citan:

-**Perdices L´era SCP**. Código REGA: ES-250040011920.- Pza Cataluña, 1 (Lérida)
J- 25339193

- **Explotación avícola “DEHESA VIEJA”**, con nº de Registro sanitario GC 61 M0001, con Código REGA ES280610000057, y con domicilio en Galapagar (Madrid), según consta en el Certificado emitido por el Veterinario Oficial de la Delegación de Agricultura de El Escorial.

- **Explotación cinegética “La Pedriza”**, con NIF: B- 40106551, con nº CEA SGGJ4.

- **Explotación cinegética: “J.G. Sequera del Fresno”**. Nº ES 401960000003. (40517)
Sequera del Fresno (Segovia)

- **Explotación cinegética: “Jesús Gutierrez Carrero”** Nº R.O.E. J 451210000017. Ocaña (Toledo)

Se tiene previsto, efectuar sueltas en épocas hábiles de caza, en zonas con características apropiadas, para capturar en el momento, bien con arma de fuego o bien con perro (codorniz), especies como faisán, codorniz, paloma bravía e incluso de perdiz, cuya procedencia sea de granjas cinegéticas especialmente calificadas que garanticen la calidad cinegética, sanidad y pureza genética que no afecte negativamente a la perdiz autóctona con riesgos de hibridación y a la biodiversidad de la zona.

Ubicación: Paraje: “ Arroyo del Saúco”

Polígono nº 39 Parcel nº 3

Coordenadas de la zona: X: 453.061 Y: 4.409.380

Latitud: 39° 49´ 60’’

Longitud: 3° 32´ 55’’

En su momento se pedirá autorización a la Delegación de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente con la presentación de los requisitos pertinentes para llevarlos a cabo, así como su cantidad de cada especie, procedencia y lugar.

ESPECIES

<u>TEMPORADA</u>	<u>PERDIZ</u>	<u>FAISÁN</u>	<u>CODORNIZ</u>	<u>PALOMA BRAVÍA</u>	<u>LIEBRE</u>
2019/2020	30.000	10.000	5.000	10.000	1.000
2020/2021	30.000	10.000	5.000	10.000	1.000
2021/2022	30.000	10.000	5.000	10.000	1.000
2022/2023	30.000	10.000	5.000	10.000	1.000
2023/2024	30.000	10.000	5.000	10.000	1.000

Periodos y especies solicitados:

PERDIZ: Desde el 1º de Octubre hasta el 28 de Febrero

FAISAN, CODORNIZ Y PALOMA BRAVÍA: Desde el 15 de Septiembre hasta el 31 de Marzo

LIEBRE: Periodo Hábil

10.4.- EXCEPCIONES EN TÉCNICAS DE CAZA

- . Cuando puede existir circunstancias negativas para el desarrollo y cría de las especies cinegéticas como puedan ser epidemias, contagios, etc., de enfermedades que afecten a estas especies, como es el caso del conejo se solicitará autorización para efectuar captura por algunos de los métodos legalizados (hurón o redes) para proceder a su vacunación posterior suelta.
- . Cuando por motivos de daños importantes en cultivos, en ganados y la propia caza, se procederá a la solicitud de autorización de captura por medios selectivos.
- . De una manera general se podrá acoger a lo estipulado en el artículo 44 del Reglamento de Caza.

10.5.- DAÑOS CAUSADOS POR LAS ESPECIES DE CAZA EN LOS CULTIVOS

Los daños causados por las piezas de caza según dice la Ley 2/1993, serán responsables los titulares cinegéticos (art. 8.- Reglamento de caza). Derogada por las siguientes Leyes de Caza.

Para controlar estos daños, una vez vistas las primeras muestras de ellos, se procederá con los mecanismos legales a controlar las especies cinegéticas causantes de los mismos, con los métodos autorizados, previa solicitud a la Delegación de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

10.6.- PLAN CINEGÉTICO ESPECIAL. CONTROL DE POBLACIONES.

10.6.1.- CONTROL DE POBLACIONES DE CÓRVIDOS (Urracas, Grajillas y Cornejas)

- Periodo solicitado: **Abril, Mayo y Junio** (Inclusive)
- Métodos a emplear: En batida con Arma de fuego sin perros, jaulas trampa homologadas todo el año.
- Número máximo de Cazadores: Ocho (8)

10.6.2.- CONTROL DE POBLACIONES DE ZORRO

- Periodo solicitado: Todo el año
- Método a emplear: Perros en zorreras con arma de fuego, jaulas trampa homologadas, lazos con tope, en batida con arma de fuego y en esperas.
- Número máximo de Cazadores: Dos (2)

10.6.3.- CONTROL DE POBLACIONES DE CONEJO

- Periodo solicitado: En Periodo hábil y 28 días en los meses de, Junio o Julio.
- Método a emplear: Hurón con escopeta y capillo, arma de fuego sin perro, corrales de malla.

- Número máximo de Cazadores: Doce (12)

10.6.4.- CONTROL DE POBLACIONES DE JABALÍ

- Periodo solicitado: Todo el año
- Método a emplear: Espera nocturna con arma de fuego auxiliado de luz artificial al objeto de evitar peligros a personas y animales.
- Número máximo de Cazadores: Dos (2)

10.6.5.- CONTROL DE PERROS ERRANTES Y GATOS ASILVESTRADOS

- Periodo solicitado: Todo el año
- Método a emplear: Con arma de fuego, jaulas trampa homologadas
- Número máximo de Cazadores: Dos (2)

11.- PROGRAMA DE MEJORAS CINEGÉTICAS

11.1.- MEJORAS SOBRE EL HÁBITAT O MEDIO NATURAL

Las actuaciones que nos llevarán a un mejor aprovechamiento de las poblaciones animales serán principalmente aquellas que repercuten sobre la cubierta vegetal (cobijo) y sobre la alimentación, las cuales impulsarán a las especies animales a una mayor densidad.

La caza menor tiene un potencial reproductivo alto, pero una baja esperanza de vida, por lo que hay que favorecer la reproducción. La mejora del hábitat es el mejor procedimiento para garantizar la cobertura de nidificación, protección y alimentación.

El ciclo reproductor de las especies cinegéticas de caza menor, coincide con el crecimiento del cereal de ciclo largo: trigo, avena y cebada, que ofrecen un buen cobijo a las crías. Sin embargo, los animales precisan de otros tipos de cultivos, para diversificar la dieta y tener cobijo durante todo el año.

Va a ser en los meses de invierno cuando las perdices van a estar más faltas de alimento. Es en esta época cuando habrá que distribuir comederos artificiales con trigo para cubrir sus necesidades. El resto, conejo y liebre disponen de hierba suficientemente en esa época.

En el Coto no existen puntos naturales de agua, manantial, pozos, arroyos, pantano, etc, donde los animales puedan saciar la sed. Por lo que es necesario disponer de una distribución lo más densa posible de bebederos artificiales que hagan que la movilidad y desplazamiento en busca de estos menesteres por parte de la caza sea la menor posible, en beneficio de evitar la predación, sobre todo cuando son pollos.

Una instalación lo suficientemente densa de comederos y bebederos artificiales, dará lugar a un aumento muy estimado de caza, por lo que se procurará ir ejecutando año tras año estas actuaciones de mejora en el Coto.

Se evitará la quema de rastrojos que contribuye a eliminar la vegetación de lindes, ribazos, bosquetes, cañizales y juncales.

Sería aconsejable, dentro de la disponibilidad económica de los titulares y arrendatarios, arrendar parcelas, sembrarlas y dedicarlas a comida y refugio en exclusiva para la caza, con cultivos como trigo, leguminosas (yeros, lentejas, esparceta, etc.), girasol y otros.

Se efectuarán siembras de trigo en parcelas con fines exclusivamente para comida de especies de caza. Así mismo de girasol, para atraer a tórtolas y palomas en la Media Veda (MV)..

11.1.1.- ZONA DE RESERVA DE CAZA.-

Al ser un coto de 672 ha, superior a 500 ha, hay que dejar el 10% de la superficie para reserva de caza, es decir **71 Ha.**, según contempla la Ley. Por lo que los gestores del coto dejarán, la zona más apropiada para refugio de las especies cinegéticas, se ubica en:

Ubicación: Polígono nº 39 Parcela 4 y Polígono nº 35 Parcelas nº 62 y parte Nororiental de la 66. (Ver Plano nº 3)

Coordenadas:

X	Y	Latitud	Longitud
453.691	4.410.332	39° 50' N	3° 32' W

11.2.- MEJORAS SOBRE LA INFRAESTRUCTURA

El Coto cuenta con una red de caminos muy aceptable y apropiada para la extensión de que consta, por lo cual se puede desarrollar en óptimas condiciones la función de guardería.

También dispone de atalayas que dominan grandes zonas que se han de aprovechar para la vigilancia estática tanto diurna como nocturna.

El acceso a estos puntos de observación es conveniente mejorar, por medio de motoniveladoras o palas, que pueden formar la caja del camino y ser transitable.

11.3.- MEJORAS SOBRE LA GUARDERÍA Y MEDIOS AUXILIARES

La línea a seguir sobre las actuaciones en favor de las poblaciones cinegéticas será la misma que la que se viene llevando a cabo en las últimas temporadas, pero con una incidencia en aquella que dé lugar a alguna baja en determinada especie. La vacunación en conejos no es necesaria puesto que existe una gran densidad.

11.4 .-LIMITACIONES CINEGÉTICAS POR UBICARSE EN ESPACIO NATURAL PROTEGIDO.-

Gran parte de la superficie del Coto se encuentra en espacio protegido, ZEC ES4250009, denominado "Yesares del Valle del Tajo", Según indica el artículo 58 del Decreto 141/ 1996 de 9 de Diciembre, el ejercicio de la Caza se ajustará, además de a su propia normativa como recurso cinegético, a los Planes de Gestión de recursos naturales de espacios protegidos.

El Plan de Gestión de la citada ZEC, **no recoge** ninguna limitación en su zonificación al Coto, permitiéndose además la práctica de la actividad cinegética con carácter general en todo el espacio ZEC. (punto 9.15, documento 2, Plan de Gestión ZEC ES4250009).

11.5.- ORDENACIÓN Y CONTROL DE OTRAS POBLACIONES ANIMALES

SIN INTERÉS CINEGÉTICO.

El seguimiento y control de otras poblaciones, no cinegéticas, recaerá principalmente sobre individuos de zorro (*Vulpes vulpes*), jabalíes (*Sus scrofa*), urraca (*Pica pica*), corneja (*Corvus corone*) y grajilla (*Corvus monedula*).

Si bien, como ya hemos dicho, el mejor control sobre los predadores consiste en la limpieza del terreno y mantenimiento de una buena cobertura que facilite el refugio de los animales. El control de las poblaciones de especies predadoras tiene que realizarse con rigor, tanto en la forma como en el número de animales a extraer.

Los métodos empleados serán aquellos que, por una parte diezmen el número de individuos de la población a controlar, y por otra entorpezcan el éxito reproductor.

Para reducir el número de individuos se utilizarán, fundamentalmente, las esperas, sobre todo para zorro y jabalí.

Para aves (urraca, graja y corneja) el perforar los huevos, tras localizar los nidos en los árboles y cortados, supondrá que los adultos incuben esos huevos durante un largo período de tiempo, con lo cual, puede incluso, llegar a pasar una temporada de cría sin sacar pollos.

Por el contrario, el extraer los huevos de los nidos, no supondrá sino que los adultos hagan una segunda puesta de sustitución, con lo cual nuestro esfuerzo puede ser nulo.

El número de animales predadores que vamos a eliminar vendrá dado por una serie de criterios que habrá que seguir.

Un descenso brusco de la población, cacería extensiva en una zona concreta, provocará que los animales de esa especie que han quedado, desarrollen un éxito reproductor más elevado que si el número de la población fuese más elevado, ya que la tasa de crecimiento se encontrará por encima de su valor normal para ese medio, y todos los mecanismos reproductores se verán más desarrollados. Con ello tenemos el mismo problema en la zona al poco tiempo.

Los mejores controles sobre poblaciones son aquellos que son selectivos, los cuales se limitan a mantener la población en unos valores aceptables que permiten el desarrollo óptimo de las poblaciones cinegéticas.

Otro factor muy importante, y del cual hay que estar pendiente para percatarse del estado de nuestra población, será la riqueza y diversidad de la fauna del medio.

$$\text{DIVERSIDAD} = \frac{\text{número de especies}}{\text{número total de individuos}}$$

Una zona en la cual hay pocas especies, aunque en gran número, predando sobre perdiz, conejo, o liebre, corre mayor riesgo que otra zona con un mayor número de especies predando sobre ella, ya que la competencia entre los mismos predadores les obliga a diversificar la dieta, y evitar la superpredación, además existen relaciones de predación entre los mismos, éstas actúan como mecanismos de retroalimentación y regulan la densidad de cada especie de predadores.

Los ecosistemas estables tienen una diversidad elevada.

Así, el observar en nuestros campos un número elevado de especies diferentes y en

densidades óptimas, nos informará del buen estado del ecosistema y será un criterio para evaluar las actividades que en el medio se hacen.

En su momento de la temporada, se procederá a la solicitud de control por los medios, métodos y útiles establecidos legalmente, a la Delegación de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para las siguientes especies: zorro, urraca, pequeños roedores, jabalí, perros y gatos asilvestrados, etc.

12.- PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN.

Cada año, al terminar la temporada de caza y antes del 31 del marzo se procederá a enviar a los Servicios de la Delegación de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, la relación de piezas cazadas durante la temporada.

Así mismo se hará una recopilación de datos, situaciones opiniones sugerencias y características que hayan dado lugar en pro y en contra del buen hacer y sentir sobre el funcionamiento del Coto.

Éstas deben ser analizadas por el titular del Coto y dar soluciones a la problemática surgida.

Se han de comparar los resultados habidos en la temporada de caza con los previstos en el Plan y hacer balance y estudiar las posibles soluciones para lograr o mejorar los resultados programados.

En caso de una diferencia sustancial con los programas previstos o si se desea realizar nuevos planteamientos del Plan de caza se procederá a presentar un nuevo Plan Técnico de caza en el que se recoja las modificaciones a llevar a cabo tanto de calidad como de cantidad.

A pesar de que los planes de ordenación cinegética se revisan cada cinco años, según la norma legal que los regula, durante su vigencia, el plan debe someterse a un seguimiento con el fin de detectar posibles cambios en los factores ambientales que puedan alterar la evolución prevista de las poblaciones.

Hay ciertos hechos que provocan una disminución de las poblaciones por encima de lo esperado: lluvias y temperaturas in-habituales durante el período de reproducción, nevadas, heladas, granizos y riada fuera de su época habitual, sequías, incendios, epidemias, y otros factores de riesgo. Estas circunstancias obligan a una modificación automática del cupo de capturas y de su distribución.

13.- ESTUDIO ECONÓMICO. PRESUPUESTO DE INVERSIONES.

Como en toda sociedad o explotación agrícola, la cuenta de gastos y productos, la conforman las cantidades que se originan como tales, y que hay que contabilizar para justificar el funcionamiento de la explotación cinegética, es decir: el balance, la valoración, la rentabilidad, la financiación, la previsión de gastos y la de ingresos, etc.

Se procederá a valorar las inversiones y gastos que se efectúan en el Coto, así como sigue:

INGRESOS

$$672 \text{ ha} \times 15 \text{ €/ha} = 10.080 \text{ €}$$

GASTOS

- Impuesto Matrícula del Coto (Comunidad Castilla-La Mancha)	2.000 €
- Impuesto Gastos Suntuarios (Ayuntamiento)	450 “
- Inversiones y otros Gastos	1.900 “
Total	<u>4.350 €</u>

INVERSIONES Y GASTOS

- Siembra de rochos para la caza	500.- €.
- Instalación de refugios	200.- €.
- Instalación de comederos y bebederos.....	400.- €.
- Reconstrucción de caminos	300.- €
- Manejo de la vegetación	---.- €
- Distribución de comida y agua	500.- €.
TOTAL	<u>1.900.- €.</u>

Beneficio = Ingresos - Gastos

$$B = 10.080 - 4.350 = 5.730 \text{ €}$$

14.- CONSIDERACIONES FINALES Y CONCLUSIÓN

Con todo lo anteriormente expuesto en el presente Plan de Ordenación Cinegética, el Ingeniero Técnico que lo suscribe, considera haberlo redactado con sujeción a la normativa vigente y detallado lo suficiente como para comprender todos los temas requeridos por la Administración para su aprobación, concluyendo así el encargo efectuado por el titular del Coto nº TO-10.235

Toledo, 31 de Marzo de 2020.
El Ingeniero Técnico Agrícola

Fdo.: Alfredo Díaz Pontes.
Colegiado nº 1183